lo que únicamente debió hacerse con deuda de
Figueroa é cada uno de los dos pasos indicados, pues
lo que se les demande no están en disposición de Vec.
lectar en ellos el estado actual en la cantidad de cien
to veinte y siete duros y cuarenta rs. á los mas, y aunque
se hubiesen guardado sus fondos igual suma para la
consabida que tenia en cuenta el beneficio que
generalmente logran los contribuyentes al Figueroa los
Figueroas, el resultado debió ser diferente para
y cuando el pedido legado de sentamientos cincuenta
rs. en que se habia hecho de dos mil reales, cuya
proporcion no han podido reclamar en tiempo habil
porque ignoraban entonces antecedentes relativos al
Ayuntamiento, y por otra parte se expresa dice
la comision inserta en el caso de exigirse del Ayunt.
de la expresada villa á fin de que en los años
subsesivos se indemnicen los interesados perjuicios
indicados á que respecto á la cuota de vecindad en el ac
tual se han dado satisfecho por disposicion del Mi
nisterio de Hacienda á cuenta del aprecio de gra
nos despachado por el Intendente de esta Provincia
por este Ayunt.to acordó se conforme con
dicho dictamen y en arreglo á él se dirija al com
petente oficio á el expresado Gefe ——

Regio de Grap.

Abono á D.n Ramon Ingrian

En virtud de lo acordado por este Ayunt.to en sesion
de seis del actual al oficio del Sr. Gefe superior de
esta Prov.a de Fortificacion de D.n Ramon
Ingrian en solicitud de lo que este Ayunto le